

Expedient núm.: 5044/2021

Informe de los Servicios Técnicos Municipales

Procediment: Contractacions.

Tipus d'Informe: Esborrany  Provisional  Definitiu

## JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

En relación con el expediente de contrato de Obras por procedimiento Abierto Ordinaria de este municipio cuyas características son:

Tipo de contrato: Obres	
Subtipo del contrato: Altres construccions especialitzades	
Objeto del contrato: Obras de acondicionamiento para la creación de un área recreativa denominada "Beniver"	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45230000- 45233200- 45236000 -45262500- 45262620	
Valor estimado del contrato: 260.375,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 260.375,40 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 315.054,23 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

**SEGUNDO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO.** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**CUARTO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Benissa a la fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

